

QUINTA: Los proyectos específicos que se proponen financiar a través de este Convenio de Programación, corresponden a las etapas de diseño y ejecución, y deben contar con la debida recomendación técnico-económica y ser aprobados por el Consejo Regional Metropolitano. No obstante lo anterior, se podrán efectuar las modificaciones o reprogramaciones, en la medida que los estudios técnicos lo avalen.

En el siguiente cuadro se identifican los proyectos e iniciativas de inversión a financiar en el presente convenio (se adjunta en anexo N°1 listado con programación):

COMPROMISOS PENDIENTES DE FINANCIAMIENTO SECTORIAL					
Comuna	COD. BIP	Proyecto	Financiamiento	Etapas	TOTAL
Paine	30003921-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL, LOCALIDAD DE HOSPITAL, PAINE	Sectorial	Ejecución	1.010.336
Isla de Maipo	30045519-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL, ISLITA COMUNA ISLA DE MAIPO	Sectorial	Ejecución	1.193.572
Til Til	30034997-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO HTO FAMILIARES, TIL TIL	Sectorial	Diseño	21.101
Til Til	30034997-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO HTO FAMILIARES, TIL TIL	Sectorial	Ejecución	699.451
Pudahuel	20156597-0	CONSTRUCCION CONSULT. GRAL. RURAL IRENE FREI MONTALVA, NOVICIADO	Sectorial	Diseño	31.977
Pudahuel	20156597-0	CONSTRUCCION CONSULT. GRAL. RURAL IRENE FREI MONTALVA, NOVICIADO	Sectorial	Ejecución	1.279.873
Melipilla	30057795-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO RURAL PAHUILMO	Sectorial	Diseño	27.843
Melipilla	30057795-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO RURAL PAHUILMO	Sectorial	Ejecución	752.393
Buin	30070162-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO RURAL DE MAIPO, BUIN	Sectorial	Diseño	50.001
Buin	30070162-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO RURAL DE MAIPO, BUIN	Sectorial	Ejecución	520.466
María Pinto	20167194-0	REPOSICION CONSULTORIO ADRIANA MADRID, COMUNA DE MARIA PINTO	Sectorial	Ejecución	1.697.905
Lampa	30005763-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA	FNDR	Ejecución	1.040.360
Lampa	30076593-0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR BATUCO II	FNDR	Diseño	210.000
Lampa	30076593-0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR BATUCO II	FNDR	Ejecución	1.400.500
Alhué	20158722-0	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO POSTA HACIENDA ALHUÉ	FNDR	Ejecución	113.525
San Pedro	30045221-0	NORMALIZACION POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, COMUNA SAN PEDRO	FNDR	Ejecución	115.742
Talagante	30041290-0	CONSTRUCCION POSTA DE LONQUEN, COMUNA DE TALAGANTE	FNDR	Ejecución	230.971
San Pedro	30045311-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL DE SAN PEDRO	FNDR	Ejecución	992.362
Til Til	30034999-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION POSTA SALUD POLPAICO TIL-TIL	FNDR	Ejecución	215.940
Colina	30046491-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA RURAL EL COLORADO	FNDR	Diseño	25.000
Colina	30046491-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA RURAL EL COLORADO	FNDR	Ejecución	98.454

Colina	30046615-0	REPOSICION Y LOCALIZACIÓN POSTA SANTA MARTA	FNDR	Diseño	10.434
Colina	30046615-0	REPOSICION Y LOCALIZACIÓN POSTA SANTA MARTA	FNDR	Ejecución	98.454
Til Til	30044810-0	REPOSICION RELOCALICION POSTA SALUD RURAL CAPILLA CALEU, TIL-TIL	FNDR	Diseño	11.503
Til Til	30044810-0	REPOSICION RELOCALICION POSTA SALUD RURAL CAPILLA CALEU, TIL-TIL	FNDR	Ejecución	117.373
TOTALES					11.965.536

SEXTA: Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto serán financiados hasta su valor actualizado y recomendado por MIDEPLAN mas la corrección monetaria respectiva y en los casos que fuere necesario se aplicará la reajustabilidad establecida en la Ley de Presupuestos de cada año; estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio quedará radicada en cada una de las instituciones participantes.

SEPTIMA: Los eventuales aumentos de costos de ejecución de los proyectos que estén por sobre el 10% del costo total y que estén considerados en el presente Convenio, sean derivados de valores reales de mercado al momento de adjudicar; de aumentos de obras; trabajos extraordinarios; o, de cualquier otra causa, serán cofinanciados en las mismas proporciones que las indicadas en la cláusula QUINTA, previa evaluación de la Comisión Evaluadora que se indica en la cláusula DECIMA, la que deberá consultar a las partes y contar con la aprobación del pleno del Consejo Regional.

OCTAVA: La coordinación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Intendente Regional como Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional o una o más personas que designe para representarlo, el Ministro de Salud o quien lo represente, el Subsecretario de Redes Asistenciales o quien lo represente, el Sr. Jefe (a) de la División de Análisis y Control de Gestión y el Jefe (a) de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, dos Consejeros Regionales, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana o quien lo represente, quién ejercerá la función de Secretaría Técnica de la Comisión Evaluadora.

De cada reunión de la Comisión Evaluadora se levantará un acta firmada por los Asistentes, en la que se consignarán los acuerdos adoptados en el marco de sus atribuciones, y las propuestas y recomendaciones que deben ser sometidas a las autoridades que suscriben el Convenio de Programación. Copia del acta respectiva deberá ser enviada al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Ministro de Salud, y a todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

NOVENA: El objetivo de la Comisión Evaluadora será el de programar y coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Convenio en sus distintas etapas. Igualmente le corresponderá evaluar la ejecución del Convenio de Programación y proponer las alternativas de solución respectiva.

Por su parte, a la Secretaría Técnica le corresponderá la coordinación de las actividades necesarias para ir materializando en el tiempo las etapas de diseño y ejecución asociadas a los proyectos de inversión, considerados en el presente Convenio, como asimismo elevar a conocimiento y sanción de la Comisión de Salud y Medio Ambiente del Consejo Regional, los cambios en el listado de proyectos, como

consecuencia de necesidades del Ministerio de Salud, definidas como urgentes. Esta Comisión la derivará al pleno del Consejo Regional, para su aprobación.

En el evento de que no se pueda cumplir con la inversión programada, por razones fundadas y puestas en conocimiento de la contraparte, la Comisión Evaluadora propondrá la reprogramación de los recursos del Convenio en un nuevo programa financiero, los que deberán ser ratificados por las autoridades contratantes, de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de convenir y perfeccionar las modificaciones al Convenio que eventualmente se derivaren de la reprogramación. Posteriormente será presentada a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, para ser finalmente derivada por ésta al pleno del Consejo Regional, para su aprobación, según corresponda.

Del calendario de sesiones que se fije la Comisión Evaluadora deberá obligadamente sesionar en Enero y Junio de cada año, para revisar las iniciativas de inversión que se materializarán el año calendario siguiente; lo anterior, en función de la evaluación del avance físico y financiero de la cartera de proyectos identificados en el presente Convenio de Programación.

DÉCIMO PRIMERA: Los proyectos materia de este Convenio deberán cumplir con lo establecido en el art. 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y con las normas e instrucciones vinculadas a la inversión pública y al Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en lo pertinente.



DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio de programación sólo podrá ser revocado o modificado, total o parcialmente, por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO TERCERA: La personería del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, don **FERNANDO JOSÉ ECHEVERRÍA VIAL**, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, emana del Decreto Supremo N° 253, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que lo designa en el cargo de Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. La personería del Ministro de Salud, don **JAIME JOSÉ MAÑALICH MUXI**, para actuar en representación de Ministerio de Salud, emana del Decreto Supremo N°168, de 11 de marzo de 2010.

Para constancia firman los representantes de las partes en seis ejemplares de idéntico tenor validez y data, quedando tres en poder de cada una.



JAIME JOSÉ MAÑALICH MUXI
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD



FERNANDO JOSÉ ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE Y ORGANO EJECUTIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO

ANEXO N° 1: Listado de proyectos programados periodo 2011-2014
COMPROMISOS PENDIENTES DE FINANCIAMIENTO CONVENIO

Comuna	COD. BIP	Proyecto	Financiamiento	Etapas	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Paine	30003921-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL, LOCALIDAD DE HOSPITAL, PAINE	Sectorial	Ejecución	604.940	405.396			1.010.336
Isla de Maipo	30045519-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL, ISLITA COMUNA ISLA DE MAIPO	Sectorial	Ejecución	667.064	526.508			1.193.572
Til Til	30034997-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO HTO FAMILIARES, TIL TIL	Sectorial	Diseño		21.101			21.101
Til Til	30034997-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO HTO FAMILIARES, TIL TIL	Sectorial	Ejecución		699.451			699.451
Pudahuel	20156597-0	CONSTRUCCION CONSULT. GRAL. RURAL IRENE FREI MONTALVA, NOVICIADO	Sectorial	Diseño			31.977		31.977
Pudahuel	20156597-0	CONSTRUCCION CONSULT. GRAL. RURAL IRENE FREI MONTALVA, NOVICIADO	Sectorial	Ejecución			300.000	979.873	1.279.873
Melipilla	30057795-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO RURAL PAHUILMO	Sectorial	Diseño			27.843		27.843
Melipilla	30057795-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO RURAL PAHUILMO	Sectorial	Ejecución			752.393		752.393
Buin	30070162-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO RURAL DE MAIPO, BUIIN	Sectorial	Diseño		50.001			50.001
Buin	30070162-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION CONSULTORIO RURAL DE MAIPO, BUIIN	Sectorial	Ejecución		520.466			520.466
Maria Pinto	20167194-0	REPOSICION CONSULTORIO ADRIANA MADRID, COMUNA DE MARIA PINTO	Sectorial	Ejecución		697.905	1.000.000		1.697.905
Lampa	30005763-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO JUAN PABLO II DE LAMPA	FNDR	Ejecución	1.040.360				1.040.360

Lampa	30076593-0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR BATUCO II	FNDR	Diseño	210.000			210.000
Lampa	30076593-0	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR BATUCO II	FNDR	Ejecución		1.400.500		1.400.500
Alhué	20158722-0	REPOSICION Y EQUIPAMIENTO POSTA HACIENDA ALHUÉ.	FNDR	Ejecución		113.525		113.525
San Pedro	30045221-0	NORMALIZACION POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, COMUNA SAN PEDRO	FNDR	Ejecución	115.742			115.742
Talagante	30041290-0	CONSTRUCCION POSTA DE LONQUEN, COMUNA DE TALAGANTE	FNDR	Ejecución	230.971			230.971
San Pedro	30045311-0	CONSTRUCCION CONSULTORIO GENERAL RURAL DE SAN PEDRO	FNDR	Ejecución		992.362		992.362
Til Til	30034999-0	REPOSICION CON RELOCALIZACION POSTA SALUD POLPAICO TIL-TIL	FNDR	Ejecución	215.940			215.940
Colina	30046491-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA RURAL EL COLORADO	FNDR	Diseño		25.000		25.000
Colina	30046491-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA RURAL EL COLORADO	FNDR	Ejecución		98.454		98.454
Colina	30046615-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA SANTA MARTA	FNDR	Diseño		10.434		10.434
Colina	30046615-0	REPOSICION Y LOCALIZACION POSTA SANTA MARTA	FNDR	Ejecución		98.454		98.454
Til Til	30044810-0	REPOSICION RELOCALICION POSTA SALUD RURAL CAPILLA CALEU, TIL-TIL	FNDR	Diseño			11.503	11.503
Til Til	30044810-0	REPOSICION RELOCALICION POSTA SALUD RURAL CAPILLA CALEU, TIL-TIL	FNDR	Ejecución			117.373	117.373
TOTALES					3.085.017	5.659.557	2.123.716	11.965.536